



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00022-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 17 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0011-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 19 de setiembre de 2022 del Analista en Patrimonio y el Informe N° 015-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de fecha 5 de octubre de 2022 de la Especialista Financiero de la Unidad de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y Tribunal Constitucional (TC);

Que, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”, es parte del referido programa, cuyo objetivo es lograr la adecuada implementación del expediente judicial electrónico (EJE) con CUI 2412545, dentro del componente 3 “Implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC)”. En el componente mencionado, se ha previsto ejecutar contrataciones para la implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), siendo necesario para el fortalecimiento de los servicios que se brinda en los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA, la Adquisición de equipos multifuncionales escáner para los servicios de asesoría legal gratuita en los Centros mencionados.

Que, en ese sentido, se convocó el proceso SDO N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, el mismo que concluyera en parte con la suscripción del Contrato N° 010-2022-PMSAJ-EJENOPENAL “Contrato para la adquisición de equipamiento de cómputo para los servicios de asesoría legal gratuita, lote 3 (323 computadoras personales portátiles tipo I); en el marco de la ejecución del Programa de Mejoramiento de los servicios de justicia en materia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE), a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.

Que, mediante Informe Técnico N° 0011-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 19 de setiembre de 2022, el Analista de Patrimonio del PMSAJ, manifiesta que acorde con lo dispuesto en el marco normativo de la gestión de los bienes patrimoniales en las Entidades Públicas, se formalizó la transferencia (entrega física) de los bienes materia del Contrato N° 010- 2022-PMSAJ-EJENOPENAL, conforme se aprecia del Acta de Entrega–Recepción N° 004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, del 26 de setiembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 015-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 5 de octubre de 2022, la Especialista Financiero del PMSAJ, manifiesta que, de acuerdo a la normatividad contable y verificando la existencia del Acta de entrega y recepción N° 004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – UE-000015; por el valor de adquisición de los trescientos veintitrés (323) bienes muebles equipamiento de cómputo (computadoras personales portátiles tipo I) por el monto de S/. 1,722,502.26 (Un millón setecientos veintidós mil quinientos dos con 26/100 Soles).

Que, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – UE- 000015.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – UE- 000015, por el monto de S/. 1,722,502.26 (Un millón setecientos veintidós mil quinientos dos con 26/100 Soles).

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo 3º.- Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Luisa Gabriela Gómez Lozano
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE